

Bruselas, 28 de enero de 2019  
(OR. en)

5798/19

---

**Expediente interinstitucional:  
2018/0398(NLE)**

---

**SCH-EVAL 15  
SIRIS 16  
COMIX 43**

## **RESULTADO DE LOS TRABAJOS**

|                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|-----------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| De:             | Secretaría General del Consejo                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Fecha:          | 28 de enero de 2019                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| A:              | Delegaciones                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| N.º doc. prec.: | 5289/19 R-UE                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| Asunto:         | Decisión de Ejecución del Consejo por la que se formula una recomendación para subsanar las deficiencias detectadas en la evaluación de 2018 relativa a la aplicación por parte de <b>Letonia</b> del acervo de Schengen en el ámbito del <b>Sistema de Información de Schengen</b> |

Se remite en el anexo, a la atención de las delegaciones, la Decisión de Ejecución del Consejo por la que se formula una Recomendación para subsanar las deficiencias detectadas en la evaluación de 2018 relativa a la aplicación por parte de Letonia del acervo de Schengen por lo que se refiere al Sistema de Información de Schengen, adoptada por el Consejo en su sesión celebrada el 28 de enero de 2019.

De conformidad con el artículo 15, apartado 3, del Reglamento del Consejo (UE) n.º 1053/2013, de 7 de octubre de 2013, la presente Recomendación se remitirá al Parlamento Europeo y a los Parlamentos nacionales.

Decisión de Ejecución del Consejo por la que se formula una

**RECOMENDACIÓN**

**para subsanar las deficiencias detectadas en la evaluación de 2018 relativa a la aplicación por parte de Letonia del acervo de Schengen en el ámbito del Sistema de Información de Schengen**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1053/2013 del Consejo, de 7 de octubre de 2013, por el que se establece un mecanismo de evaluación y seguimiento para verificar la aplicación del acervo de Schengen y se deroga la Decisión del Comité Ejecutivo de 16 de septiembre de 1998 relativa a la creación de una Comisión permanente de evaluación y aplicación de Schengen<sup>1</sup>, y en particular su artículo 15,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando:

- (1) El objeto de la presente Decisión es recomendar a Letonia medidas correctoras para subsanar las deficiencias detectadas durante la evaluación de Schengen realizada en 2018 en el ámbito del Sistema de Información de Schengen (SIS). A raíz de la evaluación, se adoptó un informe mediante la Decisión de Ejecución de la Comisión C(2018)6720 que abarca las conclusiones y apreciaciones y enumera las buenas prácticas y las deficiencias detectadas durante la evaluación.

---

<sup>1</sup> DO L 295 de 6.11.2013, p. 27.

- (2) Se han considerado buenas prácticas la aplicación del sistema de búsqueda SIS AFIS y la integración de SIS AFIS en el sistema de tratamiento de datos biométricos nacional; la sencillez de algunos aspectos de la aplicación REIS, como la notificación de respuestas positivas y la herramienta de comunicación entre los agentes de fronteras de primera y segunda línea y la indicación de los avisos de alerta; así como que a las descripciones nacionales se adjunten automáticamente fotografías del registro nacional y su transferencia a las descripciones en el SIS.
- (3) A la vista de la importancia que reviste el cumplimiento del acervo de Schengen, en particular la obligación de mostrar toda la información de las descripciones, de integrar la búsqueda en el SIS en las aplicaciones utilizadas para consultas, de adjuntar fotografías e impresiones dactilares cuando se disponga de ellas, de garantizar el pleno respeto de los requisitos de seguridad y de impartir a los usuarios finales formación adecuada, debe darse prioridad a las recomendaciones 1 a 11 y 32 a 36.
- (4) La presente Decisión debe transmitirse al Parlamento Europeo y a los Parlamentos de los Estados miembros. En el plazo de tres meses a partir de su adopción, Letonia debe, con arreglo al artículo 16, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 1053/2013, establecer un plan de acción con todas las recomendaciones para subsanar cualquier deficiencia detectada en el informe de evaluación y presentar dicho plan de acción a la Comisión y al Consejo,

#### RECOMIENDA:

que Letonia debería

1. establecer una herramienta técnica o un procedimiento claro que garantice que se incluyan las fotografías e impresiones dactilares en todos los casos siempre que se disponga de ellas de conformidad con el artículo 20, leído en relación con el artículo 23, apartado 2, del Reglamento 1987/2006 y la Decisión 2007/533/JAI del Consejo;
2. adaptar las aplicaciones IIS y MobApp a los requisitos de seguridad contemplados en el artículo 10 del Reglamento 1987/2006 y en la Decisión 2007/533/JAI del Consejo;

3. seguir desarrollando la opción de búsqueda general en IIS para permitirle consultar en SIS todos los números de pasaportes;
4. garantizar que los usuarios finales consulten sistemáticamente SIS facilitando una búsqueda SIS integrada en la aplicación IIS Forms;
5. desarrollar más la funcionalidad específica de la aplicación REIS para visualizar toda la información disponible pertinente de conformidad con las conclusiones específicas formuladas en el informe sobre la evaluación de 2018 relativa a la aplicación por parte de Letonia del acervo de Schengen en el ámbito del Sistema de Información de Schengen;
6. seguir desarrollando la aplicación REIS para indicar si la acción que se adopte en caso de una descripción con arreglo al artículo 36 es un control discreto o un control específico;
7. seguir desarrollando la aplicación REIS para enumerar todas las descripciones disponibles en la primera ventana;
8. seguir desarrollando la aplicación REIS para visualizar, en caso de usurpación de identidad, tanto la fotografía de la víctima como la del autor si se dispone de ellas, indicando claramente la categoría de estas;
9. desarrollar más la funcionalidad de consulta específica de la aplicación REIS de conformidad con las conclusiones específicas formuladas en el informe sobre la evaluación de 2018 relativa a la aplicación por parte de Letonia del acervo de Schengen en el ámbito del Sistema de Información de Schengen;
10. seguir desarrollando la aplicación MobApp para visualizar todas las descripciones sobre la misma persona y el «tipo de delito»;
11. establecer un procedimiento de autoauditoría sistemática para el seguimiento de los archivos de registro y una herramienta central para el análisis de registros;
12. revisar las normas de creación de descripciones y hacer posible que la aplicación IIS Forms cree una descripción SIS por defecto con la posibilidad de aplicar la cláusula de proporcionalidad;

13. seguir desarrollando el sistema de flujo de trabajo SIRENE para aumentar su automatización y sencillez y sustituir los expedientes en papel;
14. seguir desarrollando el sistema de flujo de trabajo SIRENE para visualizar inmediatamente si se han adjuntado datos binarios a la descripción nacional enviada para su validación;
15. seguir desarrollando el sistema de flujo de trabajo SIRENE para reducir sustancialmente el tiempo de respuesta al crear descripciones;
16. seguir desarrollando el sistema de flujo de trabajo SIRENE para incluir una auditoría detallada y una función de registro;
17. garantizar que los operadores de SIRENE se corresponden en número con las tareas asignadas a las oficinas SIRENE;
18. aumentar las posibilidades de formación lingüística para los operadores de SIRENE;
19. garantizar la validación efectiva y la emisión de descripciones SIS fuera de las horas de oficina, en particular en el caso de las descripciones con arreglo al artículo 32 relativas a personas desaparecidas y de las descripciones con arreglo al artículo 36, apartado 3;
20. implementar una función de conexión disponible para todos los usuarios finales al crear descripciones e impartir formación sobre conexión de descripciones;
21. implementar el acceso directo al SIS para los agentes de aduanas;
22. implementar una herramienta para la recogida automatizada de datos estadísticos, incluida una función para facilitar estadísticas relativas a la zona geográfica o al uso del sistema por las autoridades usuarias finales del SIS;

23. seguir desarrollando la visualización de los resultados de búsqueda en la aplicación IIIS, en particular para aclarar la prioridad de las descripciones SIS sobre las de Interpol para usuarios finales, mostrar la plena acción que se va a realizar inmediatamente, poner las fotografías fácilmente accesibles y destacar la acción que debe realizarse «contactar con SIRENE inmediatamente»;
24. simplificar el uso de las funciones de consulta de la aplicación IIIS mejorando la visibilidad y accesibilidad de diferentes opciones de búsqueda («aproximada», «parcial» y «cualquier nombre») dentro de la opción de búsqueda general;
25. integrar las búsquedas de matrículas y vehículos en la aplicación IIIS;
26. implementar la búsqueda por categorías múltiples (persona y documento) en la aplicación IIIS;
27. mejorar la función de registro electrónico en la aplicación IIIS para abarcar todos los requisitos de registros con el fin de dejar de utilizar todos los registros en papel;
28. mejorar la visualización de los casos de usurpación de identidad en la aplicación IIIS, distinguiendo claramente a la víctima y al autor;
29. mejorar la visualización de los resultados en la aplicación REIS con una estructura más clara para diferenciar entre múltiples descripciones e indicar claramente la prioridad de las descripciones en lo que respecta a los casos del artículo 26;
30. seguir desarrollando la aplicación MobApp para destacar la acción que debe realizarse «contactar con SIRENE inmediatamente» y mostrar la indicación de los avisos de alerta también en la primera pantalla con la lista de las respuestas positivas e integrando una tabla de transliteración en la aplicación;
31. incluir los impresos de notificación de respuestas positivas en las aplicaciones de los usuarios finales y considerar aplicar la notificación de respuestas positivas automatizada a la oficina SIRENE directamente a partir de las aplicaciones;

32. impartir regularmente a todos los usuarios finales formación continua sobre el SIS;
33. establecer un sistema eficiente de conmutación para garantizar la continuidad operativa del SIS;
34. conservar una copia de seguridad adecuada de los datos del N.SIS;
35. establecer un procedimiento formal de gradación ascendente en caso de incidente N.SIS que incluya la disponibilidad de personal técnico en todo momento;
36. mejorar la seguridad física de un sitio y colocar los bastidores TESTA-ng en lugar seguro.

Hecho en Bruselas, el

*Por el Consejo*

*El presidente*

---